

**ESCALA DE TARIFFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 11 - SERVICIOS DE DAR LA HORA<sup>1</sup>**

**11.1 General**

El Servicio de Dar la Hora (Time-of-Day Service) es contratado por el cliente, para brindar a los clientes del servicio telefónico información de la hora exacta conjuntamente con un anuncio comercial.

**11.2 Condiciones**

11.2.1 El Servicio de Dar la Hora se proveerá de acuerdo con la disponibilidad de las facilidades y los requisitos de la planta local y de larga distancia.

11.2.2 No se proveerá el Servicio de Dar la Hora cuando el uso del mismo afecte o perjudique la eficiencia de la planta o el servicio ofrecido a otros clientes.

11.2.3 El equipo automático para este servicio provee, a intervalos de diez (10) segundos, la hora al minuto más cercano, precedido de un mensaje. Cada mensaje, independiente de la hora, está limitado a seis segundos de duración. Los mensajes son grabados en discos de dos tipos, alternos o fijos. Cada tipo tiene cabida para doce mensajes diferentes. Los discos alternos proveen diferentes mensajes en sucesión. El tipo fijo repite el mensaje continuamente.

11.2.4 La Compañía no será responsable, directa o indirectamente, al cliente o a terceras personas, por cualquier información incorrecta en la exactitud de la hora, ya que la exactitud de dicha información puede ser afectada por variaciones en la energía eléctrica o por cualquier falla mecánica.

11.2.5 Las personas que llamen al número de teléfono de este servicio automáticamente serán desconectados después de oír el mensaje completo.

11.2.6 Una inserción alfabética será suministrada sin cargo alguno por cada servicio.

**11.3 Responsabilidad del Cliente**

11.3.1 El cliente deberá contratar las líneas telefónicas de acceso y equipos terminales que sean requeridos a discreción de la Compañía.

11.3.2 En el caso de que el Servicio de Dar la Hora sea la causa del deterioro del servicio al público, o de la planta telefónica, la Compañía se reserva el derecho de discontinuar el servicio sin previa notificación al cliente.

11.3.3 El cliente indemnizará y protegerá a la Compañía contra reclamaciones por difamación, calumnias, o infracciones de propiedad literaria que surjan del material publicitario suministrado bajo este; y en contra de otras reclamaciones que se originen de cualquier acto y omisión del cliente en relación con las facilidades provistas por la Compañía.

<sup>1</sup>Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 11 - SERVICIOS DE DAR LA HORA<sup>1</sup> (Cont.)**

11.3 Responsabilidad del Cliente (Cont.)

11.3.4 El cliente no transmitirá por las facilidades suplidas ningún mensaje cuyo contenido esté prohibido por ley, o que la Compañía estime sea objetable.

11.3.5 Los contratos para equipo terminal y líneas telefónicas de acceso serán por un período inicial de un mes.

11.3.6 Los contratos para el equipo automático del Servicio de Dar la Hora serán por un período inicial de tres años. En caso de terminación del servicio antes de expirar dicho período mínimo, el cliente deberá pagar la totalidad de la renta mensual por el tiempo que reste del contrato.

11.4 Tarifas

El equipo automático para el Servicio de Dar la Hora será instalado en la Oficina Central e incluye la planta de fuerza requerida.

	Renta Mensual	CNR
Equipo automático para unidad sencilla de un solo idioma	\$ 415.00	\$ 450.00
Equipo automático para unidad dual de un solo idioma	825.00	750.00
Equipo automático para unidad dual de un solo idioma con información de temperatura	975.00	750.00
Equipo automático para unidad dual-bilingüe usada por dos clientes, por cliente (No disponible para nuevas instalaciones)	825.00	-
Equipo terminal, por cada línea telefónica	10.00	22.50
Líneas telefónicas para acceso al servicio, cada una	<sup>2</sup>	<sup>2</sup>
Dispositivo de selección consecutiva para líneas telefónicas para el acceso al servicio por grupo	10.00	30.00
Grabación inicial de anuncio comercial	-	150.00
Grabaciones adicionales aparte de las usadas para reemplazar por mantenimiento, cada una	-	225.00

<sup>1</sup>Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

<sup>2</sup>Tarifa de Estación Principal de Negocio.

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 11 - SERVICIOS DE DAR LA HORA<sup>1</sup> (Cont.)**

11.4 Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual	CNR
Rearreglos y cambios de grabaciones, cada una	-	\$ 22.50
Cambios de un mensaje determinado a otro en el tipo de grabación fija, cada cambio	-	11.25
Contador de mensajes instalado en los predios del cliente para registrar el número de llamadas realizadas al Servicio de Dar la Hora (no incluye las facilidades de línea privada cuyo costo será de acuerdo con las tarifas vigentes)	57.50	30.00

<sup>1</sup>Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

(S)